

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1932

VISTO:

El cumplimiento del 41° aniversario de la hazaña realizada el 2 de abril de 1982, por los soldados argentinos en Malvinas y su valor recuperando y defendiendo el Territorio Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto tuvo la finalidad de reafirmar los derechos de Soberanía sobre nuestras Islas del Atlántico Sur y luego desencadenó una guerra en la que muchos de nuestros compatriotas dieron su vida y otros padecieron gravísimas lesiones físicas y/o psicológicas;

Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización en el ámbito local, vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas";

Que, en dicho contexto, el objetivo del siguiente proyecto tiene como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas;

Que entre los heroicos soldados, siete son firmatenses. Sus nombres son: Guillermo Lucero, Héctor Daniel Ianni, Jorge Ramón Medina, José María Canelo, Juan Carlos Manavella, Pedro Osvaldo Frattani, Sergio Luján Spada. Por tanto, es meritorio y necesario un reconocimiento a los




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ciudadanos que pelearon por nuestras tierras, en especial honor a los hombres de nuestro pueblo;

Que el presente proyecto tiene por objeto nombrar a futuro una calle de la ciudad con el nombre de Ex combatientes de Malvinas en honor a los diferentes Héroes de Malvinas de la Ciudad, debido a que la causa Malvinas tiene una central relevancia, por lo que el reconocimiento histórico a 41 años de la gesta de Malvinas y sus combatientes es de suma importancia;

Que teniendo en cuenta que la nomenclatura de las calles por lo general refiere en forma de homenaje, a hombres y mujeres que sobresalieron en la historia local, provincial, nacional e internacional, y que esto se transforma en una muestra de ideología, pensamiento e interés de las distintas autoridades y de la ciudadanía, se sostiene que, en este caso, el cambio de nombre de las calles por el de los diferentes héroes de Malvinas de nuestra ciudad, contribuirá a mantener viva la memoria, el reclamo de devolución de las islas y el merecido recuerdo de nuestros héroes y veteranos;

Que se sostiene que Malvinas es una causa que une al conjunto del pueblo argentino, por lo que los argentinos y las argentinas debemos mostrar sólida convicción en la pertenencia de ese territorio austral al territorio de la Nación Argentina. En este sentido, designar calles de relevancia de nuestra ciudad, es una manera de mantener presente la causa;

Que el estado en cuanto comunidad jurídicamente organizada tiene el deber de honrar a sus héroes.




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Designar con el nombre de "Veteranos de Malvinas Firmatenses" a una calle de la Ciudad de Firmat. -

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la oficialización de la calle con la colocación de carteles, nomencladores y cartografía urbana que considere. -

ARTICULO 3º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta